

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190125300

Revisados los documentos allegados al expediente se decide:

1. Téngase por interrumpido el término de 30 días concedido en auto del 17 de noviembre de 2022, para efectos de la notificación de la pasiva.

2. No se tiene en cuenta la comunicación tendiente a la notificación del extremo demandado, remitida por el apoderado demandante, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de abril de 2022, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 ibídem.

Por Secretaría contrólese el término con el que cuenta para atender el anterior requerimiento.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el expediente No. 038 de hoy 25 MAY 2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.